

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 37

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CONTRATAR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA EL PROYECTO "DISEÑO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y COBERTIZOS PARA ESPERA DE TRANSPORTACION PUBLICA EN PLAZAS, ACERAS, CAMINOS, AREAS VERDES Y OTROS" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 05-F-047, "Diseño e Instalación de Mobiliario Urbano y Cobertizos para Espera de Transportación Pública en Plazas, Aceras, Caminos, Areas Verdes y Otros", el día 17 de agosto de 2004. La misma había sido anunciada el día 27 de julio de 2004 en el periódico El Vocero.

POR CUANTO : A dicha subasta solamente compareció un (1) licitador y su oferta fue rechazada porque no cumplió con el requisito de someter una fianza de licitación (Bid Bond).

POR CUANTO : Dicha subasta fue declarada desierta por la Junta y referida a la Administración.

POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos, Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006(d), Funciones y Deberes de la Junta, lo siguiente:

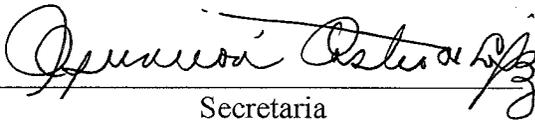
"La Junta podrá declarar desierta una subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

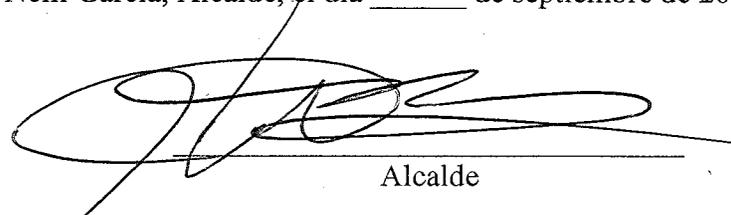
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a contratar mediante el procedimiento de Mercado Abierto el Proyecto "Diseño e Instalación de Mobiliario Urbano y Cobertizos para Espera de Transportación Pública en Plazas, Aceras, Caminos, Areas Verdes y Otros", subasta 05-F-047 que fue declarada desierta por la Junta.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de septiembre de 2004.


Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 7 de septiembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez

Votos abstenidos de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de septiembre de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 13 días del mes de septiembre del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal